

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS PERSONAS QUE SE INDICA, INTEGRANTES DEL MEGAPROYECTO "CNT AURORA" Y MEGAPROYECTO "CNT ANGOL", DEL SECTOR AURORA DE CHILE, COMUNA DE CONCEPCIÓN, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

SANTIAGO, 20 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

011409

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- a) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- b) La Resolución Exenta N° 329, (V. y U.), de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Biobío, que aprueba nómina de grupos seleccionados en el llamado en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para grupos con proyectos de la comuna de Concepción;
- c) La Resolución Exenta N° 4748, (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2016, que otorga subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y subsidio adicional a personas del sector Aurora de Chile, de la comuna de Concepción;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016;
- e) El Ord. N° 1933, de fecha 14 de agosto de 2017, del Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que solicita otorgar recursos adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, para un total de tres personas, integrantes del megaproyecto habitacional "CNT Aurora de Chile" y para una persona integrante del megaproyecto habitacional "CNT Angol", todos de la comuna de Concepción, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo informado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío en el Oficio citado en el Visto f) de esta Resolución, doña Ányela Zapata Salazar, RUT N°15.914.807-6, forma parte del proyecto "CNT ANGOL", siendo beneficiaria del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según la Resolución citada en el Visto c).
- b) Que, de acuerdo a lo informado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío en el Oficio citado en el Visto f) de esta Resolución, don Daniel Díaz Cartes, RUT N° 14.443.625-3, doña Carolaine Vergara Yancapán, RUT N°18.389.782-9 y doña Sandra Cáceres Llancaapán, RUT N°17.574.701-k, forman parte del proyecto "CNT Aurora de Chile", siendo beneficiarios del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según la Resolución citada en el Visto d).
- c) Que, las personas identificadas en los Considerandos precedentes, residen en el Sector Aurora de Chile, comuna de Concepción, específicamente en el polígono donde se está ejecutando el proyecto de radicación CNT Aurora, para la Construcción del puente Bicentenario.
- d) Que, conforme a lo indicado en el Informe Social adjunto al Oficio citado en el Visto f), las familias para las cuales se solicitan recursos para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, carecen de recursos propios que les permita resolver la necesidad de una vivienda temporal, por lo que otorgar este beneficio es la forma más viable, efectiva y pertinente para asegurar la desocupación de las unidades de vivienda que habitan.
- e) Que, debido que a las cuatro personas les afecta un mismo hecho, no es posible aplicar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, citado en el Visto e) de esta Resolución, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Biobío, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, por hasta el monto total que se indica a continuación, por un periodo de hasta 6 meses:

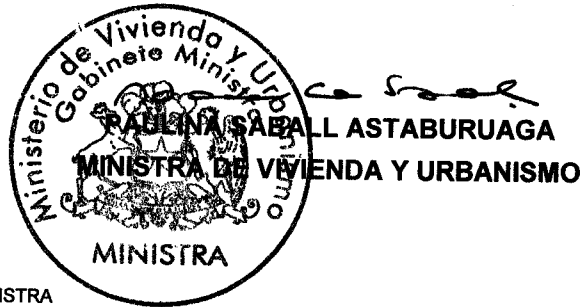
N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO TOTAL EN UF
1	Ányela	Zapata	Salazar	15914807	6	45,6
2	Daniel	Díaz	Cartes	14443625	3	34,2
3	Carolaine	Vergara	Yancapán	18389782	9	45,6
4	Sandra	Cáceres	Llancaapán	17574701	k	40,8
TOTAL						166,2

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.



3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondientes a **166,2 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO